

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 27 de mayo de 2025.  
DRHE-SEIA-0965-2025.

Señor  
**Juan Alexis Rodríguez Sáez**  
Representante Legal de  
Constructora RODSA, S.A.  
E. S. D.

**Señor Rodríguez:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 01 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto No. 2 de 27 marzo de 2024, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**BOTADERO, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA**", a desarrollarse en el corregimiento de Chitré cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el punto 2.2 Descripción de la actividad obra o proyecto; ubicación, propiedad (es), donde se desarrollará y monto de inversión, se indica que: "*Para la ejecución de este proyecto se estima una inversión aproximada de B/. 120,0000.00 (Ciento veinte mil balboas con 00/100)*".  
*En el punto 4.7 Monto de inversión describe que: "Para el proyecto: Botadero, Nivelación y Conformación de Finca Privada, cuyo promotor es la empresa Constructora RODSA, S.A, se estima un monto global de inversión aproximada de B/. 120,0000.00 (Ciento veinte mil balboas con 00/100)..." Por lo cual se debe corregir o especificar cual es el monto real de inversión de la obra.*
2. En el punto 5.5.1 Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización (página 40) y en el punto 14 de Anexos (página 247) se presenta una figura con un Mapa de Topografía. Por el cual debe presentar **Plano Topográfico** como se especifica en los Contenidos Mínimos indicados en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2025.
3. En el punto 9.1.2 **Programa de Monitoreo Ambiental**, se presenta un cuadro (tabla 34) denominado Programas de Monitoreos aplicables, sin embargo, éste no detalla medidas de mitigación, por lo cual se debe:

- a). Presentar cuadro de Programa de Monitoreo Ambiental adicionando las medidas de mitigación aplicables al proyecto.
4. En el punto 9.7 **Plan de Cierre** (página 120), uno de sus objetivos indica “*Remover de una manera segura todo lo que se encuentre en el proyecto (maquinarias, materiales, insumos, desechos, entre otros) que pudiesen interferir o afectar la salud, seguridad y contribuyan a desmejorar el entorno*”. Igualmente en la tabla 37 denominada *Plan de Cierre* (Página 121), indica: “*Ordenar los materiales de construcción, cubrir con plásticos o lonas, materiales como arena, piedra*”. Sin embargo dicho proyecto consiste en botadero, nivelación y conformación del terreno, por lo tanto se debe aclarar y corregir dicha información.
5. Mediante Nota **DRHE-SEFOR-125-2025**, con fecha 22 de mayo de 2025, la Sección Forestal del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, remite el **Informe Técnico SEFOR-054-2025**, mediante el cual se detalla lo siguiente:

**Hallazgos:**

- *Dentro del área donde se desarrollará el proyecto dentro de las coordenadas UTM 561201 E / 879191 N, 561153 E / 879020 N, se observa que existen árboles que no fueron incluidos en el inventario presentado.*
- *Que hay árboles que están incluidos en el inventario que no están dentro de la finca donde se desarrollará el proyecto.*
- *Que existen árboles que no fueron inventariados ni incluidos en el inventario presentado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado: “BOTADERO, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA”.*
- *La vegetación existente en el predio donde se desarrollará el proyecto, está constituida por gramíneas y árboles en todo el terreno.*

**Conclusión:**

- *El inventario Forestal presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, numeral 6.1.2, para el desarrollo del proyecto denominado: **BOTADERO, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA**”, debe ser reestructurado, ya que no está definido claramente, además existen árboles que no describe el inventario forestal presentado.*

- En el Estudio de Impacto Ambiental presentado, no existe documento que acredite que el inventario Forestal fue elaborado por un profesional idóneo de las ciencias forestales, con registro forestal en el Ministerio de Ambiente, como lo señala el Artículo 8 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
6. Mediante **Nota MC-DNPC-PCE-N-Nº453-2025**, El Ministerio de Cultura indica lo siguiente: Sobre el particular, el consultor presentó la evaluación del criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de marzo de 2023 modificada por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, sin embargo, no anexaron las coordenadas geográficas UTM, de la prospección superficial del terreno (recorrido), y tampoco aparece la firma del profesional idóneo responsable del informe arqueológico. Por tal motivo, no es viable el EsIA “botadero, nivelación y conformación de finca privada”, hasta que se remita el informe arqueológico con la firma del profesional idóneo responsable y con los datos solicitados en atención a la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por el cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo Nº 01 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

Cordialmente;

  
Ing. Enilda Medina  
Directora Regional



C.c.: Expediente

EM/Lp/af  
*[Handwritten signature]*

Chitré, 10 de junio de 2025

Ingeniera  
Enilda Medina  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Regional Herrera  
E. S. D.



Estimada Ingeniera Medina:

Quien suscribe, **Juan Alexis Rodríguez Sáez**, ciudadano panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 6-73-106, actuando como Representante Legal de **CONSTRUCTORA RODSA S.A.** comparezco ante su despacho, dentro del término de la Ley, con el fin notificarme por escrito de la Nota de Ampliación No **DRHE-SEIA-0965-2025**, emitida por su despacho, mediante la cual solicita aclaraciones al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) de **Categoría I**, denominado "**Botadero, Nivelación y Conformación de Finca Privada**", ubicado en calle Las Lajitas, corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera, a la vez autorizo a la **Ing. Odenis Vergara** con cédula de identidad personal **8-734-48** a retirar esta nota de ampliación.

Sin más que agregar,  
Atentamente,

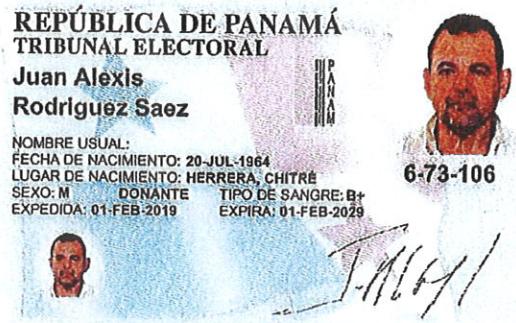
  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Juan Alexis Rodríguez Sáez**  
**6-73-106**

Yo, hago constar que he cotejado una(s) firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s).  
Juan Alexis Rodríguez Sáez  
6-73-106

Herrera, 10 JUN 2025

Testigo Licda. Verónica Córdoba R. Testigo  
Licda. Verónica Córdoba R.  
Notaria Pública de Herrera





**TE** TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



Yo, licda Rita Betilda Huerta Solis Notaria Pública del Circuito de Herrera con cédula 6-82-443 hago constar que he cotejado este documento con una fotocopia presentada para su comparación, y admito que es su fidel reproducción

Herrera, 14 JUN 2024

Testigo

Testigo

Licda Rita Betilda Huerta Solis  
Notaria Pública de Herrera

